PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

PN HOCEN SA 004 2022

OBJETO:

SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

LUGAR:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
CARRERA 59 # 26 -21 CAN
GRUPO DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2022

Elaboró: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ Analista de Contratos HOCEN	Revisó: Capitán SAID GALLO URINA Jefe Grupo de Contratos y Jefe (E) Área Administrativa HOCEN	Revisó: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y Aviso convocatoria artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
b. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
g. Cumpla las instrucciones que en este pliego condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.
i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del Hospital Central y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité de adquisiciones para la contratación administrativa para el Hospital Central de la Policía Nacional comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, identificada con NIT. 830067597-4, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos del presente proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Adjunte en la plataforma SECOP II, la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador-afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

o. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de ley 80 de 1993, podrán celebran contratos las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Asimismo, los participantes deberán observar las normas previstas en artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8. Del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."

p. En caso de no poder presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II deberá aplicar el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS DEL SECOP II expedido y publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii, por lo anterior la entidad para el presente proceso determina los siguientes correos electrónicos: hocen.gucot4@policia.gov.co y oscar.beltran2691@correo.policia.gov.co.

q. Los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar sus ofertas desde el proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, los documentos presentados desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta y por lo tanto no podrán ser evaluados

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

TÉRMINOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES SECOP II

1. Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso:
Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

2. Modificaciones de los términos y condiciones de uso:
Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los Términos y Condiciones en su página web y en el SECOP II.

3. Elementos técnicos de la operación del SECOP II:

a. El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
b. La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
c. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
d. El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
e. El SECOP II permite el uso de decimales.

4. Disponibilidad y Acceso al Servicio:

a. El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
b. Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.
c. La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

5. Uso del SECOP II: *Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.*

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.

Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

5.1. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II:
Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

5.2 Información y archivos en el SECOP II:
La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación.

Los Usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.
Los Usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

5.3 Condiciones de uso del SECOP II:

a. El acceso al SECOP II es gratuito.
b. Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.
c. Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.
d. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.
e. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

7. **Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional:**

Adelantar los procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa Única – 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

8. **Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional:**

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.
b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un Proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De conformidad con lo establecido en el Literal a, numeral 2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 2, Literal "a" de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 el proceso de selección para la presente contratación será selección abreviada, en la modalidad de **subasta inversa electrónica** teniendo en cuenta los suministros requeridos en el presente proceso se pueden considerar de uso común y de características técnicas uniformes, ya que los mismos fueron perfectamente definidos y los posibles oferentes los cotizaron en estas condiciones.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, MiPymes, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos especificos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo especifico objeto del presente proceso.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta. *En cumplimiento* al Articulo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policia Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, asi:

f. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.
g. Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.
h. Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.
i. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.
j. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

5.4 Registro de proveedores en el SECOP II

a. Los Proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.
b. El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.
c. El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del Usuario.
d. Colombia Compra Eficiente podrá eliminar Usuarios asociados a Proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

5.5 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II.

5.6 Otorgamiento de Licencias de Uso:

La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

5.7 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II:

Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al Usuario que incumpla los Términos y Condiciones de Uso.

6. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente:

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

a. Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.

b. Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales.

c. Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.
d. Publicar oportunamente los cambios en los Términos y Condiciones de Uso.

Tratados de Libre Comercio

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	NO	SI

Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 96922 y QUIPU No 32 del 28 de enero del 2022 expedido por la responsable de presupuesto del Hospital Central asi:

SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA		
GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022
1	SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA	$ 100.000.000,00
2	SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR	$ 280.000.000,00
3	SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA	$ 75.000.000,00
4	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES	$ 75.000.000,00
5	SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO	$ 100.000.000,00
6	PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA	$ 50.000.000,00
7	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES	$ 100.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO 2022		$ 780.000.000,00

Forma de pago

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
b. Alta de almacén.
c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos sean de origen extranjero).
d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

	Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y suministrados los elementos por parte del adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" Resolución No. 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instalaciones de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.* **Nota 1:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el articulo 140 de la ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personaria juridica, para no afectar la liquidación de la retención en la fuente por renta. **Nota 3**: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre del 2022,** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

Forma de Ejecución

Una vez celebrado el contrato, los elementos objeto de compra deben ser entregados por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, según la siguiente proyección:

SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA			
GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS			
ITEMS	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	1
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	UNIDAD	1
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	UNIDAD	1
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	UNIDAD	1
5	BARRA	UNIDAD	1
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	UNIDAD	1
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	UNIDAD	1
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	UNIDAD	1

GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR			
ITEMS	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	3
2	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	3
3	TORNILLO UNIPLANAR	UNIDAD	3
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	UNIDAD	3
5	BARRAS	UNIDAD	3
6	CONECTOR DTT	UNIDAD	3
7	CONECTOR PARALELO	UNIDAD	3
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	UNIDAD	3
9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	UNIDAD	3
10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3
11	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	3
12	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	3
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	UNIDAD	3
14	CONECTOR ILIACO	UNIDAD	3
15	TOPE ILIACO	UNIDAD	3
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	UNIDAD	3

GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA (CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)			
ITEMS	**ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	UNIDAD	1
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	UNIDAD	1
4	BARRAS	UNIDAD	1
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	UNIDAD	1
6	CANULA PERCUTANEA	UNIDAD	1
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	UNIDAD	1
8	TORNILLO FENESTRADO	UNIDAD	1

GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			
ITEMS	**ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD	1
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD	1
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	UNIDAD	1

4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	UNIDAD	1
5	BARRA CERVICAL	UNIDAD	1
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	UNIDAD	1
7	CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	1
8	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	1
9	CONECTOR BARRA	UNIDAD	1
10	CONECTOR LATERAL	UNIDAD	1

GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	UNIDAD	2
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	UNIDAD	2
3	TUERCA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	UNIDAD	2
5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERA U OBLICUA	UNIDAD	2
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	2
7	KIT DE CIFOPLASTIA	UNIDAD	2
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	UNIDAD	2

GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PROTEINA RHBM P2 DE 0,7 CC	CC	2
2	PROTEINA RHBM P2 DE 1,4 CC	CC	2

GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PLACA CERVICAL	UNIDAD	2
2	TORNILO AUTOTARRAJANTE	UNIDAD	2
3	CAJA CERVIICAL	UNIDAD	2
4	CAJA AUTOAJUSTABLE	UNIDAD	2
5	TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE	UNIDAD	2
6	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	UNIDAD	2
7	MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL	UNIDAD	2

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera59 No 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica y del responsable del almacén.
Forma y Procedimiento de Adjudicación	El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **PARCIAL POR GRUPO -1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,** (debiendo ofertar la totalidad de los ítems de cada grupo) aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa electrónica o definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta, .aplicará para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al grupo o grupos que conforman el presente proceso.
Supervisor del Contrato	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será **Responsable servicio de Neurocirugía** del Hospital Central de la Policía Nacional El cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII

	de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* HOCEN" y los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Reajustes	El Hospital Central de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inconsistencias o tendientes a inducir a error al Hospital Central, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
E. Cuando el objeto social o actividad de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2018 y "Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."
I. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente, se encuentre incompleta en cuanto la misma omita la inclusión de alguno de los documentos requeridos en el Anexo técnico.
J. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios integrantes en el caso de oferentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones.
L. La no presentación de la oferta económica en la plataforma secop II en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA" o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso.

M. La presentación de ofertas alternativas, condicionadas que no permita la selección objetiva y/o que la misma desmejore el suministro que pretende contratar la entidad.
N. Cuando la conformación de la sociedad (persona jurídica) sea inferior a (1) año.
O. Cuando la vigencia de las sociedades que conforman el consorcio o unión temporal sea inferior a (2) años.
P. En el evento de que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
Q. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2018).
S. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del proceso.

Nota: En caso de existir un descuento que pueda constituir precio artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir adendas para modificar la cronología una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el presente documento para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso establecido en SECOP II, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) teniendo en cuenta que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el artículo 13, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad - Hospital Central, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento emitido en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N.°. 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
c. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento, sus anexos y adendas deben ser interpretados de forma integral. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el presente proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Código de Comercio, la Matricula mercantil se deberá renovar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, ante la respectiva Cámara de Comercio.

1.1.2.1.1 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.1.2.1.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social o actividad se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c) La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal

para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social o actividad se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. La sociedad deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar su objeto social o actividad se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

e. Para efectos de verificar la experiencia, de los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia que no están obligados a tener RUP, acreditaran esta información de acuerdo con el objeto del proceso de contratación y la clasificación de las naciones unidas.
 Deberá acreditarla mediante certificaciones expeditadas por el contratante o copias de contratos ejecutados (con la exigencia legal correspondiente) que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de insumos en las condiciones definidas en el numeral 1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debiendo cumplir con lo señalado en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

APODERADO:Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el articulo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

APOSTILLA: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según Circular Externa Única – 2019 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el articulo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta, Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central aceptará fotocopias simples.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10.1 de la Circular Única Externa del 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna

autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinte cuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

El objeto social o actividad económica de alguno de sus integrantes debe estar relacionado directamente con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Por lo anterior, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura deben** presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II. El proveedor no podrá utilizar un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, por lo tanto, un documento o comunicación presentada desde un proponente singular integrante de un proponente plural no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada, Lo anterior de acuerdo con lo previsto en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculos:

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta al Hospital Central, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación

de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total asignado.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7 y 2.2.6.5.8 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

NOTA 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 1: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL realizará la consulta de antecedentes judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta en la página web de la Policía Nacional.

NOTA 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: Por lo anterior deberá entenderse que si el representante se encuentra inmerso en alguna inhabilidad incurrirá en la causal de rechazo del literal C del presente proceso.

1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación suscita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

"**Artículo 114-1. Exoneración de Aportes**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asi mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para

personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje." (...) (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos *ni la ley* 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y adjuntarlo con la oferta)

1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y adjuntarlo con la oferta.

1.1.13 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta debe constituir a favor de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, NIT 830067597-4, pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos que conforman el presente proceso.

- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

- Adjunte en la plataforma SECOP II, la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador-afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la Entidad.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso (según plataforma SECOP II), con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia y/o recibo de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. **LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la presentación de la oferta, y debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, con los indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro único de proponentes:

(a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2,14**

(b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **2,54**

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de *contratación debe ser mayor* o igual al **0,04**

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,03**

INDICADORES	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
	>=0,04	>=0,03	>=2,14	<=70%	>=2,54

1.2.1.1 PARA PROPONENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto, el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros de conformidad con el Decreto 579 de 2021.

NOTA 1: los proponentes podrán presentar el RUP en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

NOTA 2: el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL podrá requerir y/o los oferentes allegar el RUP en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta o antes de la de la definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta.

1.2.1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con el Decreto 579 de 2021, del mejor año (2018 a 2020), clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
 No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. Notas a los estados financieros del balance general.

d. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

1.2.1.3 IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

1.2.1.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

1.2.1.5 FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

1.2.1.6 MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital Central de La Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.1.7 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, El Hospital Central de La Policía Nacional verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.1.8 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, la cual no debe tener más de sesenta días de expedición.

1.2.1.9 FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. Corresponde al formulario No. 4 del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser diligenciado y allegado por el futuro contratista, previo a suscripción y legalización del contrato.

1.2.1.10 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 5.**

1.2.1.11 INFORMATIVO PRECIO TECHO: el Anexo No. 3 determina los valores unitarios incluidos IVA, dicho anexo es de carácter informativo.

1.2.1.12 PORCENTAJE DE IVA: el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 con el fin de dar a conocer a la entidad las retenciones que se deberán realizar en el futuro contrato de acuerdo con el IVA que este grabado cada insumo a adquirir. Dicho requisito se verificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA 1: El oferente deberá determinar el porcentaje de IVA que aplique para cada uno de los ítems del proceso, o en su defecto especificar si está **EXENTO** o **EXCLUIDO.**

1.2.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente los suministros gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.14 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — SOBRE N° 2 — OFERTA ECONOMICA, sin que se modifique (debe ser igual al presupuesto que indica la entidad) el presupuesto asignado para el grupo o grupos, en el entendido que la adjudicación se realizará parcial por grupo, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá indicar el porcentaje único de descuento en el SECOP II — SOBRE N° 2 — OFERTA ECONOMICA, el cual afectará el precio unitario incluido IVA (precio techo determinado en el PLIEGO DE CONDICIONES) –

Nota: en caso de que el oferente no diligencie el porcentaje de descuento este será equivalente a cero (0)

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente PLIEGO DE CONDICIONES no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso se encuentran incluidos en el valor de descuento.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el valor de descuento debe tener en cuenta el costo del lote establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar el sobre de oferta económica en SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el valor de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II y las utilidades del Contratista.

En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor de descuento del grupo en la tabla prevista, este lote se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá ofrecer las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA** (anexo de carácter informativo), del presente documento, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "**cumple o no cumple**", el anexo mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los elementos solicitados en el presente proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el grupo o grupos ofertados, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTE

SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA			
GRUPO	ELEMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	EXPERIENCIA
1	SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA	42296100 IMPLANTES NEUROQUIRURGICOS 42321600 IMPLANTES ESPINALES	70
2	SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR		196
3	SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA		53
4	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES		53
5	SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO		70
6	PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA		70
7	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES		35

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

2. SUBASTA ELECTRÓNICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Dirección de Sanidad Hospital Central no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor porcentaje de los ofrecidos en las ofertas económicas iniciales por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Dirección de Sanidad – Hospital Central, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes

habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788 Bogotá y a la línea nacional 018000520808.

NOTA: En el evento en el que no sea viable la realización de la subasta electrónica, se llevará a cabo la subasta presencial, según el siguiente procedimiento:

3. SUBASTA PRESENCIAL

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje o valor unitario de descuento del grupo o grupos ofrecidos sobre el **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la Entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**.

Para llevar a cabo los lances durante la realización de la subasta, los oferentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA

NOTA 1: El oferente deberá en el primer lance para que sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%

NOTA 2: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, se adjudicará el proceso al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso.

EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Verificación de la asistencia: El Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del Jefe de Asuntos Jurídicos solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

Entrega Contraseña: A cada proponente, de manera previa al inicio de la subasta, el Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y el Comité evaluador, entregará a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Apertura Oferta Económica: Una vez asignada la contraseña, el Director del Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial: Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias

facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, formato que se encuentra en el Formulario No. 6 FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.
b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.
d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el de pliego de condiciones.
e) Un funcionario del Hospital Central de la Policía Nacional recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.
f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.
g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.
h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
j) El Hospital Central de la Policía Nacional repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.
l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.
n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la respectiva Página WEB.
o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que se hagan presentes para la subasta podrán participar **HASTA** el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos elementos cumplen con la Ficha Técnica y está

habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios se desempaten serán conforme al articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, "*Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*". Por tal motivo el Hospital Central Policía Nacional aplicara lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con " Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", cuando de

conformidad con la información a su alcance el Hospital Central de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central, adelantará el presente proceso, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y pliego de condiciones podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Atentamente,

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe Grupo Contratos y Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de ofrecer o no ofrece, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS GENERALES

Las condiciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA						
GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS						
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	TORNILLO MONOAXIAL	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD			
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD			
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD			
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD			
5	BARRA	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 LONGITUD:500 MM	UNIDAD			
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	MATERIAL :ACERO LONGITUD:28 -34 MM	UNIDAD			
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	MATERIAL : ACERO LONGITUD: 16-28 MM	UNIDAD			
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	MATERIAL :ACERO DIAMETRO: 3,4 MM PUNTA BICELADA	UNIDAD			

GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR						
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 4.0 MM-7.5 MM LONGITUD: 25 MM-65 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
2	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLOS MONOAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
3	TORNILLO UNIPLANAR	TORNILLOS UNIPLANARES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
5	BARRAS	BARRAS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECION MATERIAL: TITANIO-CROMOCOBALTO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD:300MM-600MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
6	CONECTOR DTT	CONECTORES TRANSVERSOS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5M LONGITUD: AUTOAJUSTABLE DE ACUERDO A LA LONGITUD REQUERIDA. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
7	CONECTOR PARALELO	CONECTORES PARALELOS BARRA A BARRA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTEISIS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.5 MM-7-5 MM LONGITUD: 30MM- 55 MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTESIS MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: STANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE CORTICAL POLIAXIAL.	UNIDAD			

		MATERIAL TITANIO. DIAMETRO:5.5 MM LONGITUD. STANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.				
11	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO. 5. 0 - 6 0 MM LONGITUD ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
12	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR PARA FIJACION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 – 6.0 MM LONGITUD:E STANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	TORNILLO ILIACO POLIAXIAL Y/O ANGULADO 10 – 20 ° GRADOS PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:5.0 MM – 8 5 MM LONGITUD: 60MM-100MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
14	CONECTOR ILIACO	CONECTOR PARA TORNILLO ILIACO CERRADO O ABIERTO PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:5.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: 20 MM – 60 MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
15	TOPE ILIACO	TOPE O TORNILLO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO ILIACO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 MM – 6 0MM LONGITUD:STANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR TRANSFORAMINAL TIPO BALA. MATERIAL: PEEK. ALTURA: 6.0 MM-15MM LONGITUD: 22MM- 36 MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD			
APOYO TECNOLOGICO SEPARADORES, KERRINSON, CINCELES, SISTEMA DE DERROTACION SEGMENTARIA PARA ESCOLIOSIS						

GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA (CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)

ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL TITANIO. DIAMETRO:4 5 MM – 7.0 MM LONGITUD. 30MM-55M PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0-MM – 6 0 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA MATERIAL TITANIO DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
4	BARRAS		UNIDAD			

		BARRA PRECURVADA Y / O RECTA PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 5 0 MM – 6 0 MM LONGITUDES DIFERENTES DESDE 35MM HASTA 260 MM. PRESENTACION NO ESTERIL				
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO , ALTA VISCOSIDAD , TEMPERATURA HASTA 50 °C MEZCLADOR PARA CEMENTO (si lo requiere)	UNIDAD			
6	CANULA PERCUTANEA	CANULA PERCUTANEA, DE PUNTA BISELADA PARA ACCESO PEDICULAR DESECHABLE MATERIAL. ACERO INOXIDABLE. CALIBRE: 3 MM a 10 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD			
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO METALICAS O PLASTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA	UNIDAD			
8	TORNILLO FENESTRADO	TORNILLO FENESTRADO CON IMPLANTE INTERARTICULAR PERCUTANEO PARA ARTICULAION SACROILIACA DIAMTERO 12 MM LONGITUD 40,50 Y 60 MM	UNIDAD			

APOYO TECNOLOGICO. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERA SUMINISTRAR EL SEPARADOR TUBULAR Y/O EXPANDIBLE E INSTRUMENTAL PARA USO MINIMAMENTE INVASIVO) EN CADA PROCEMIENTO PROGRAMADO O DE URGENCIAS QUE LO REQUIERA.

GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES

ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL TRANSMASA LATERAL. MATERIAL. TITANIO. DIAMETRO 3.5MM-4.0 MM LONGITUD: 10MM-44MM PRESENTACION. NO ESTERIL	UNIDAD			
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD:ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	PLACA BARRA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO. 3.0 MM – 3 5 MM LONGITUD: 100 MM – 240MM PRESENTACION. NO ESTERIL	UNIDAD			
4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL DE LINEA MEDIA. MATERIAL TITANIO. DIAMETRO. 3 0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
5	BARRA CERVICAL	BARRA PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL. TITANIO DIAMETRO: 3 0 MM – 3 5 MM LONGITUD: 120MM-240MM. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	TORNILLO PARA FIJACION OCCIPITAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.0 MM- 5 5 MM	UNIDAD			

		LONGITUD: 6.0 MM- 16MM PRESENTACION: NO ESTERIL				
7	CONECTOR TRANSVERSO	CONECTOR TRANSVERSO PARA SISTEMA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3-0MM – 3.5 MM LONGITUD; AUTOAJUSTABLE. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
8	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0MM 3.5 MM LONGITUD: CORTOS Y LARGOS DESDE 4.5 MM – 6. 0MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			
9	CONECTOR BARRA	CONECTOR BARRA-BARRA PARA UNION CERVICAL A TORACOLUMBAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: ESTANDAR. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
10	CONECTOR LATERAL	CONECTAR LATERAL PARA TORNILLO TRANSMASA- LATERAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0MM-6.0MM LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD			

GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO						
ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	PLACA PARA FIJACION TORACO LUMBAR ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: ESTANDAR. LONGITUD: 4CM- 10 CM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	TORNILLO O PERNO PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR. MATERIAL TITANIO: DIAMETRO: 8 A 9 MM LONGITUD:20 A 55MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
		GRAPAS O ARANDELAS PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR SI EL SISTEMA LO REQUIERE				
3	TUERCA DE SEGURIDAD	TUERCA DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE EL SISTEMA PARA FIJACION DE PERNOS O TORNILLOS DE SEGURIDAD DIAMETRO:ESTANDAR LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD			
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	CILINDRO EXPANDIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CON TAPAS DE LORDOSIS Y CIFOSIS MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:13 A 22MM LONGITUD:16 A 124MM PRESENTACION: NO ESTERIL. QUE SEA SUSCEPTIBLE PARA APLICACIÓN POR VIA POSTERIOR	UNIDAD			
5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK ALTURA 9 - 16MM LONGITUD: 40MM – 55 MM PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD			

		CON SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANS PSOAS				
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMETOS: 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD			
7	KIT DE CIFOPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS : 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 O 2 BALONES 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD			
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR BLOQUEADA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL :PEEK TORNILLOS EN TITANIO CON POSIBILIDAD DE CAJA AUTOBLOQUEANTE. DISPONER DE SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y OBLICUO	UNIDAD			
APOYO TECNOLOGICO: SISTEMA DE SEPARADORES Y DISECTORES PARA SISTEMA DE DISECTOMIA VERTEBRAL						

GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA						
ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO
1	PROTEINA RHBM P2	COMPONENTES : PRESENTACCION DE 0,7 CC 1 AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION , 1 AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 1,25 CM X 5 CM	CC			
2	PROTEINA RHBM P2	COMPONENTES : PRESENTACION DE 1,4 CC AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION , AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 2.5 CM X 5 CM	CC			

GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES						
ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	OFRECE	
					SI	NO

1	PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL ANATOMICA DE ANGULO VARIABLE PARA FIJACION CERVICAL ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.5-4.0 MM LONGITUD: 15MM- 60MM DE 2,3 Y 4 ORIFICIOS. PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**			
2	TORNILO AUTOTARRAJANTE	TORNILLOS CORTICO-ESPONJOSOS AUTOPERFORANTES PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3 5 MM - 4 0 MM LONGITUD: 11-17MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	**UNIDAD**			
3	CAJA CERVICAL	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO. ALTURA: 4 A 13 MM DIMENSIONES : 11X14 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**			
4	CAJA AUTOAJUSTABLE	CAJA PLACA AJUSTABLE PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO-PEEK ALTURA: 5 A 9 MM DIMENSIONES : 12X16 MM PRESENTACION: ESTERIL	**UNIDAD**			
5	TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA AJUSTABLE DE FUSION INTERSOMATICA CERVICAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0 MM- 4 0MM LONGITUD: 11-17 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**			
6	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 1CC COMPUESTO: INJERTO OSEO BIOLOGICO PRESENTACION: DISPOSITIVO ESTERIL.	**UNIDAD**			
7	MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL	MALLA PARA REEMPLAZAR CUERPOS CERVICALES DE 1 A 3 NIVELES CON O SIN ANILLOS TERMINALES. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 10 MM .16 MM ALTURA: 10 MM-70 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**			

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	
	SI	NO
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los elementos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.		
El oferente garantiza que la fecha de vencimiento de los elementos ofertados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega		
El Oferente deberá entregar los elementos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad.		
El oferente para los grupos 2, 3 y 5 deberá suministrar el instrumental y equipos en apoyo tecnológico, necesarios para los procedimientos programados o de urgencias que lo requiera. Dicho instrumental y equipo deberán ser sometidos a mantenimiento periódico por cuenta del oferente y cambiados en caso de requerirlo el supervisor del contrato, cuando se presente un mal funcionamiento de los mismos.		

El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisore del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la entidad.		
El oferente deberá garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento y sin costo alguno para la Entidad, se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.		
El oferente deberá entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central: . En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a domingo y solo con autorización previa del responsable del servicio de la central de esterilización, se recibirá en horario extemporáneo. · En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. NUMERO(s) telefónico(s) fijo(s): _____ NUMERO(s) telefónico(s) celular(es): _____ Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles. El oferente deberá entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central Policía Nacional los elementos, equipos y el instrumental básico correspondiente a cada sistema incluido el motor que se requiera para la colocación de los implantes según programación de cirugía, por el tiempo de ejecución del contrato.		
ASESORÍA TÉCNICA: El oferente deberá brindar asesoría y acompañamiento teórico practico al personal administrativo y asistencial que intervenga en la recepción, entrega e implantación del material de osteosíntesis, en el manejo de los implantes e instrumental correspondiente a cada grupo adjudicado, esta asesoría se debe realizar de 4 a 6 horas cada tres (3) meses durante la ejecución del contrato, esta asesoría se realizará sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente deberá brindar asesoría técnica en los procedimientos quirúrgicos para las cirugías programadas y urgencias, para esta asesoría deberá enviar comunicación escrita al supervisor de contrato, en la cual se relacione el nombre del personal de soporte y a cargo de quien estará el procedimiento, quien se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental y señalar los implantes requeridos por el cirujano, este deberá contar con mínimo un año de experiencia en procedimientos de neurocirugía . **Nota:** En caso de ser requerido para un procedimiento de urgencias el oferente deberá brindar la asesoría técnica en un tiempo máximo de llamado de dos (02) horas. Para la verificación de su cumplimiento el oferente debe anexar la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia, el cual será verificado por el comité técnico		
El oferente deberá entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato del Hospital Central. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará vía correo electrónico mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: • NUMERO DE CONTRATO. • OBJETO • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE VENCIMIENTO • MONTO • NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE • IDENTIFICACIÓN • FECHA DE PROCEDIMIENTO • VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE • VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO • SALDO POR EJECUTAR • NUMERO DE LA FACTURA • FECHA DE LA FACTURA • APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.		
El oferente deberá suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.		
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 "SISTEMA DE**		

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, del pliego de condiciones.		
El oferente deberá presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
El OFERENTE no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexará el pantallazo, el cual será objeto de verificación por el supervisor del contrato.		
Los elementos suministrados por el oferente deberán estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elemento o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."		
En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se compromete en caso de ser adjudicatario a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, a través del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 2
FICHA TÉCNICA

SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA

GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS)

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	TORNILLO MONOAXIAL	MATERIAL ACERO DIAMETRO 4.5 – 5.0- 5.5 MM LONGITUD 20 A 45 MM	UNIDAD	42296100 42321600
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	MATERIAL ACERO DIAMETRO 4.5 – 5.0- 5.5 MM LONGITUD 20 A 45 MM	UNIDAD	
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	MATERIAL ACERO DIAMETRO 4.5 MM	UNIDAD	
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	MATERIAL ACERO DIAMETRO 4.5 MM	UNIDAD	
5	BARRA	MATERIAL ACERO DIAMETRO 4,5 LONGITUD 500 MM	UNIDAD	
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	MATERIAL ACERO LONGITUD 28 -34 MM	UNIDAD	
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	MATERIAL ACERO LONGITUD. 16-28 MM	UNIDAD	
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	MATERIAL ACERO DIAMETRO 3.4 MM PUNTA BICELADA	UNIDAD	

GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 4.0 MM-7.5 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	42296100 42321600
2	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLOS MONOAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION DIAMETRO 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
3	TORNILLO UNIPLANAR	TORNILLOS UNIPLANARES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
5	BARRAS	BARRAS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECION MATERIAL: TITANIO-CROMOCOBALTO DIAMETRO: 5.5 MM. LONGITUD: 300MM-600MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
6	CONECTOR DTT	CONECTORES TRANSVERSOS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5M LONGITUD: AUTOAJUSTABLE DE ACUERDO A LA LONGITUD REQUERIDA. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
7	CONECTOR PARALELO	CONECTORES PARALELOS BARRA A BARRA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTEISIS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR.	UNIDAD	

		MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.5 MM-7-5 MM LONGITUD: 30MM- 55 MM PRESENTACION: NO ESTERIL		
9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTESIS MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE CORTICAL POLIAXIAL. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:5 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
11	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS MATERIAL TITANIO DIAMETRO 5. 0 - 6. 0 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
12	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR PARA FIJACION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 – 6.0 MM LONGITUD:E ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	TORNILLO ILIACO POLIAXIAL Y/O ANGULADO 10 – 20 ° GRADOS PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:6.0 MM – 8.5 MM LONGITUD: 60MM-100MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
14	CONECTOR ILIACO	CONECTOR PARA TORNILLO ILIACO CERRADO O ABIERTO PARA FIJACION ILIACA MATERIAL TITANIO DIAMETRO:5.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: 20 MM – 60 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
15	TOPE ILIACO	TOPE O TORNILLO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO ILIACO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 MM – 6.0MM LONGITUD:ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR TRANSFORAMINAL TIPO BALA. MATERIAL: PEEK. ALTURA: 6 0 MM-15MM. LONGITUD: 22MM- 36 MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD	

APOYO TECNOLOGICO: SEPARADORES , KERRINSON, CINCELES , SISTEMA DE DERROTACION SEGMENTARIA PARA ESCOLIOSIS

GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA(CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	TORNI LO MULTIAXIAL FENESTRADO	TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7 0 MM LONGITUD: 30MM-55M PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0-MM – 6. 0 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	
4	BARRAS	BARRA PRECURVADA Y / O RECTA PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:5.0 MM – 6.0 MM	UNIDAD	

		LONGITUDES DIFERENTES DESDE 35MM HASTA 260 MM. PRESENTACION: NO ESTERIL		
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO , ALTA VISCOSIDAD , TEMPERATURA HASTA 50 °C MEZCLADOR PARA CEMENTO (si lo requiere)	UNIDAD	42296100 42321600
6	CANULA PERCUTANEA	CANULA PERCUTANEA, DE PUNTA BISELADA PARA ACCESO PEDICULAR DESECHABLE MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. CALIBRE: 3 MM a 10 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD	
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO METALICAS O PLASTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA	UNIDAD	
8	TORNILLO FENESTRADO	TORNILLO FENESTRADO CON IMPLANTE INTERARTICULAR PERCUTANEO PARA ARTICULAION SACROILIACA DIAMTERO :12 MM LONGITUD :40,50 Y 60 MM	UNIDAD	

APOYO TECNOLOGICO: EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERA SUMINISTRAR EL SEPARADOR TUBULAR Y/O EXPANDIBLE E INSTRUMENTAL PARA USO MINIMAMENTE INVASIVO) EN CADA PROCEMIENTO PROGRAMADO O DE URGENCIAS QUE LO REQUIERA

GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL TRANSMASA LATERAL. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO 3.5MM-4.0 MM LONGITUD: 10MM-44MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	42296100 42321600
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD:ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	PLACA BARRA PARA FIJACION OCCIPITO- CERVICAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: 100 MM – 240MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL DE LINEA MEDIA. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
5	BARRA CERVICAL	BARRA PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: 120MM-240MM. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	TORNILLO PARA FIJACION OCCIPITAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.0 MM- 5.5 MM LONGITUD: 6.0 MM- 16MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
7	CONECTOR TRANSVERSO	CONECTOR TRANSVERSO PARA SISTEMA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3-0MM – 3.5 MM LONGITUD; AUTOAJUSTABLE. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
8	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0MM 3.5 MM LONGITUD: CORTOS Y LARGOS DESDE 4.5 MM – 6. 0MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
9	CONECTOR BARRA	CONECTOR BARRA-BARRA PARA UNION CERVICAL A TORACOLUMBAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.0 MM- 6.0 MM LONGITUD. ESTANDAR. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	
10	CONECTOR LATERAL	CONECTAR LATERAL PARA TORNILLO TRANSMASA- LATERAL MATERIAL: TITANIO.	UNIDAD	

		DIAMETRO:3.0MM-6.0MM LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.		
GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO				
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO UNSPSC**
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	PLACA PARA FIJACION TORACO LUMBAR ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: ESTANDAR LONGITUD: 4CM- 10 CM PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**	42296100 42321600
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	TORNILLO O PERNO PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR. MATERIAL TITANIO: DIAMETRO: 8 A 9 MM LONGITUD:20 A 55MM PRESENTACION: NO ESTERIL GRAPAS O ARANDELAS PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR SI EL SISTEMA LO REQUIERE	**UNIDAD**	
3	TUERCA DE SEGURIDAD	TUERCA DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE EL SISTEMA PARA FIJACION DE PERNOS O TORNILLOS DE SEGURIDAD DIAMETRO:ESTANDAR LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	**UNIDAD**	
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	CILINDRO EXPANDIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CON TAPAS DE LORDOSIS Y CIFOSIS MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:13 A 22MM LONGITUD:16 A 124MM PRESENTACION: NO ESTERIL. QUE SEA SUSCEPTIBLE PARA APLICACIÓN POR VIA POSTERIOR	**UNIDAD**	
5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK ALTURA 9 - 16MM LONGITUD: 40MM – 55 MM PRESENTACION: ESTERIL CON SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO TRANS PSOAS	**UNIDAD**	
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMETOS: 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	**UNIDAD**	
7	KIT DE CIFOPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS : 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 O 2 BALONES 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	**UNIDAD**	
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR BLOQUEADA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL :PEEK TORNILLOS EN TITANIO CON POSIBILIDAD DE CAJA AUTOBLOQUEANTE DISPONER DE SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y OBLICUO	**UNIDAD**	
APOYO TECNOLOGICO : SISTEMA DE SEPARADORES Y DISECTORES PARA SISTEMA DE DISECTOMIA VERTEBRAL				
GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA				
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CODIGO UNSPSC**
1	PROTEINA RHBM P2 - de 1,25 CM X 5 CM	COMPONENTES : PRESENTACCION DE 0,7 CC 1 AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION , 1 AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 1.25 CM X 5 CM	**CC**	

2	PROTEINA RHBM P2 - DE 2.5 CM X 5 CM	COMPONENTES PRESENTACION DE 1.4 CC AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 2 5 CM X 5 CM	CC	42296100 42321600

GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES

ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL ANATOMICA DE ANGULO VARIABLE PARA FIJACION CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 5-4 0 MM LONGITUD 15MM- 60MM DE 2,3 Y 4 ORIFICIOS PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	
2	TORNILO AUTOTARRAJANTE	TORNILLOS CORTICO-ESPONJOSOS AUTOPERFORANTES PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 5 MM - 4.0 MM LONGITUD 11-17MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	
3	CAJA CERVICAL	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO ALTURA 4 A 13 MM DIMENSIONES 11X14 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	42296100 42321600
4	CAJA AUTOAJUSTABLE	CAJA PLACA AJUSTABLE PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO-PEEK ALTURA 5 A 9 MM DIMENSIONES 12X16 MM PRESENTACION ESTERIL	UNIDAD	
5	TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA AJUSTABLE DE FUSION INTERSOMATICA CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0 MM- 4 0MM LONGITUD 11-17 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	
6	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 1CC COMPUESTO INJERTO OSEO BIOLOGICO PRESENTACION DISPOSITIVO ESTERIL.	UNIDAD	
7	MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL	MALLA PARA REEMPLAZAR CUERPOS CERVICALES DE 1 A 3 NIVELES CON O SIN ANILLOS TERMINALES MATERIAL TITANIO DIAMETRO 10 MM 16 MM ALTURA 10 MM-70 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y TIENE COMO FINALIDAD EL DETERMINAR LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD SUPLIR.

ANEXO Nº 3
INFORMATIVO PRECIOS TECHO

GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS)			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	TORNILLO MONOAXIAL	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD	$3.214.709,00
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD	$4.196.693,00
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD	$1.860.603,00
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD	$1.860.603,00
5	BARRA	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 LONGITUD:500 MM	UNIDAD	$2.914.944,00
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	MATERIAL: ACERO LONGITUD:28 -34 MM	UNIDAD	$13.675.437,00
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	MATERIAL: ACERO LONGITUD: 16-28 MM	UNIDAD	$6.005.613,00
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	MATERIAL: ACERO DIAMETRO: 3,4 MM PUNTA BICELADA	UNIDAD	$2.252.003,00
GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.0 MM-7.5 MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$888.733,00
2	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLOS MONOAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. DIAMETRO: 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$634.244,00
3	TORNILLO UNIPLANAR	TORNILLOS UNIPLANARES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION. MATERIAL: TITANIO. LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$996.865,00
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$90.918,00
5	BARRAS	BARRAS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECION. MATERIAL: TITANIO-CROMOCOBALTO DIAMETRO: 5.5 MM. LONGITUD: 300MM-600MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$490.366,00
6	CONECTOR DTT	CONECTORES TRANSVERSOS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5M LONGITUD: AUTOAJUSTABLE DE ACUERDO A LA LONGITUD REQUERIDA PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$1.061.913,00
7	CONECTOR PARALELO	CONECTORES PARALELOS BARRA A BARRA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 4.5 MM-5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$1.178.683,00
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTEISIS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.5 MM-7-5 MM LONGITUD: 30MM- 55 MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$891.584,00
9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTESIS. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	$90.918,00

10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE CORTICAL POLIAXIAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 5.5 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$90.918,00
11	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 - 6.0 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$921.355,00
12	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR PARA FIJACION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 – 6.0 MM LONGITUD E ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$1.060.277,00
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	TORNILLO ILIACO POLIAXIAL Y/O ANGULADO 10 – 20 ° GRADOS PARA FIJACION ILIACA MATERIAL TITANIO DIAMETRO 6.0 MM – 8.5 MM LONGITUD: 60MM-100MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$877.449,00
14	CONECTOR ILIACO	CONECTOR PARA TORNILLO ILIACO CERRADO O ABIERTO PARA FIJACION ILIACA MATERIAL TITANIO DIAMETRO 5.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: 20 MM – 60 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$1.170.697,00
15	TOPE ILIACO	TOPE O TORNILLO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO ILIACO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 MM – 6.0MM LONGITUD ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$90.918,00
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR TRANSFORAMINAL TIPO BALA MATERIAL: PEEK ALTURA: 6.0 MM-15MM. LONGITUD: 22MM- 36 MM PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD	$2.162.473,00

GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA(CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO 4.5 MM - 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55M PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$1.494.397,00
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0-MM – 6.0 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$120.000,00
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 4.5 MM -- 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$1.179.491,00
4	BARRAS	BARRA PRECURVADA Y / O RECTA PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:5.0 MM – 6.0 MM LONGITUDES DIFERENTES DESDE 35MM HASTA 260 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$408.000,00
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO , ALTA VISCOSIDAD , TEMPERATURA HASTA 50 °C MEZCLADOR PARA CEMENTO (si lo requiere)	UNIDAD	$822.285,00
6	CANULA PERCUTANEA	CANULA PERCUTANEA, DE PUNTA BISELADA PARA ACCESO PEDICULAR DESECHABLE MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CALIBRE: 3 MM a 10 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: ESTERIL	UNIDAD	$550.000,00
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO METALICAS O PLASTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA	UNIDAD	$359.430,00
8	TORNILLO FENESTRADO	TORNILLO FENESTRADO CON IMPLANTE INTERARTICULAR PERCUTANEO PARA ARTICULAION SACROILIACA DIAMTERO: 12 MM LONGITUD: 40,50 Y 60 MM	UNIDAD	$1.494.397,00

GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		

1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL TRANSMASA LATERAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:3.5MM-4.0 MM LONGITUD: 10MM-44MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$829.363,00
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD:ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$146.242,00
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	PLACA BARRA PARA FIJACION OCCIPITO- CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: 100 MM – 240MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$756.000,00
4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL DE LINEA MEDIA MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$2.559.001,00
5	BARRA CERVICAL	BARRA PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: 120MM-240MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$366.884,00
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	TORNILLO PARA FIJACION OCCIPITAL POSTERIOR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4.0 MM- 5.5 MM LONGITUD: 6.0 MM- 16MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$282.346,00
7	CONECTOR TRANSVERSO	CONECTOR TRANSVERSO PARA SISTEMA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:3-0MM – 3.5 MM LONGITUD: AUTOAJUSTABLE PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$721.992,00
8	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0MM 3.5 MM LONGITUD: CORTOS Y LARGOS DESDE 4.5 MM – 6. 0MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$1.016.955,00
9	CONECTOR BARRA	CONECTOR BARRA-BARRA PARA UNION CERVICAL A TORACOLUMBAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:3.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$798.218,00
10	CONECTOR LATERAL	CONECTAR LATERAL PARA TORNILLO TRANSMASA- LATERAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:3.0MM-6.0MM LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$879.100,00
GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO			**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	PLACA PARA FIJACION TORACO LUMBAR ANTERIOR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: ESTANDAR LONGITUD: 4CM- 10 CM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$2.085.794,00
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	TORNILLO O PERNO PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR MATERIAL TITANIO: DIAMETRO: 8 A 9 MM LONGITUD:20 A 55MM PRESENTACION: NO ESTERIL GRAPAS O ARANDELAS PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR SI EL SISTEMA LO REQUIERE	UNIDAD	$525.600,00
3	TUERCA DE SEGURIDAD	TUERCA DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE EL SISTEMA PARA FIJACION DE PERNOS O TORNILLOS DE SEGURIDAD DIAMETRO:ESTANDAR LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	$320.000,00
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	CILINDRO EXPANDIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CON TAPAS DE LORDOSIS Y CIFOSIS MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:13 A 22MM LONGITUD:16 A 124MM PRESENTACION: NO ESTERIL QUE SEA SUSCEPTIBLE PARA APLICACIÓN POR VIA POSTERIOR	UNIDAD	$12.559.369,00

5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK ALTURA 9 - 15MM LONGITUD 40MM - 55 MM PRESENTACION ESTERIL CON SEPARADORES ESPECIFAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANS PSOAS	UNIDAD	$3 600 677,00
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMETOS 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD TEMPERATURA HASTA 25°C 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION ESTERIL	UNIDAD	$2 751 510,00
7	KIT DE CIFOPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR 1 O 2 BALONES 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD TEMPERATURA HASTA 25°C 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION ESTERIL	UNIDAD	$5 825 800 00
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR BLOQUEADA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK TORNILLOS EN TITANIO CON POSIBILIDAD DE CAJA AUTOBLOQUEANTE DISPONER SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y OBLICUO	UNIDAD	$4 728 581 00

GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	PROTEINA RHBM P2 - de 1.25 CM X 5 CM	COMPONENTES PRESENTACION DE 0.7 CC 1 AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION 1 AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 1.25 CM X 5 CM	CC	$4 565 000 00
2	PROTEINA RHBM P2 - DE 2.5 CM X 5 CM	COMPONENTES PRESENTACION DE 1.4 CC AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 2.5 CM X 5 CM	CC	$5 798 000.00

GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO (VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO)
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL ANATOMICA DE ANGULO VARIABLE PARA FIJACION CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3.5 4.0 MM LONGITUD 15MM- 60MM DE 2 3 Y 4 ORIFICIOS PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	$1 589 903 00
2	TORNILLO AUTOTARRAJANTE	TORNILLOS CORTICO-ESPONJOSOS AUTOPERFORANTES PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3.5 MM 4.0 MM LONGITUD 11 17MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	$264 620,00
3	CAJA CERVICAL	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO ALTURA 4 A 13 MM DIMENSIONES 11X14 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	$1 476 717,00
4	CAJA AUTOAJUSTABLE	CAJA PLACA AJUSTABLE PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO-PEEK ALTURA 5 A 9 MM DIMENSIONES 12X16 MM PRESENTACION ESTERIL	UNIDAD	$2 843 980 00
5	TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA AJUSTABLE DE FUSION INTERSOMATICA CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3.0 MM- 4.0MM LONGITUD 11 17 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	$230.822 00

9	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 1CC COMPUESTO INJERTO OSEO BIOLOGICO PRESENTACION DISPOSITIVO ESTERIL	UNIDAD	$774.739,00
10	MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL	MALLA PARA REEMPLAZAR CUERPOS CERVICALES DE 1 A 3 NIVELES CON O SIN ANILLOS TERMINALES MATERIAL TITANIO DIAMETRO 10 MM 16 MM ALTURA 10 MM 70 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	$2.743.560,00

NOTA 1: ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ANEXO No. 4
PORCENTAJE DE IVA

GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS)			UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	TORNILLO MONOAXIAL	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD	____%
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	MATERIAL :ACERO DIAMETRO 4,5 – 5,0- 5,5 MM LONGITUD:20 A 45 MM	UNIDAD	____%
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	MATERIAL ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD	____%
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	MATERIAL :ACERO DIAMETRO:4,5 MM	UNIDAD	____%
5	BARRA	MATERIAL: ACERO DIAMETRO:4,5 LONGITUD:500 MM	UNIDAD	____%
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	MATERIAL :ACERO LONGITUD:28 -34 MM	UNIDAD	____%
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	MATERIAL : ACERO LONGITUD: 16-28 MM	UNIDAD	____%
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	MATERIAL : ACERO DIAMETRO: 3,4 MM PUNTA BICELADA	UNIDAD	____%
GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR			UNIDAD DE MEDIDA	% DE IVA
ITEMS	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA		
1	TORNILLO POLIAXIAL	TORNILLOS POLIAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 4.0 MM-7.5 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
2	TORNILLO MONOAXIAL	TORNILLOS MONOAXIALES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION DIAMETRO: 4.5 MM-7.5 MM LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
3	TORNILLO UNIPLANAR	TORNILLOS UNIPLANARES PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECCION MATERIAL: TITANIO. LONGITUD: 25MM-50MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
5	BARRAS	BARRAS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR PERMITIENDO TODAS LAS MANIOBRAS DE CORRECION. MATERIAL: TITANIO-CROMOCOBALTO DIAMETRO 5.5 MM LONGITUD: 300MM-600MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
6	CONECTOR DTT	CONECTORES TRANSVERSOS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 5.5M LONGITUD: AUTOAJUSTABLE DE ACUERDO A LA LONGITUD REQUERIDA. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
7	CONECTOR PARALELO	CONECTORES PARALELOS BARRA A BARRA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO 4.5 MM-5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTEISIS PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:4 5 MM-7-5 MM LONGITUD: 30MM- 55 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%

9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE REDUCCION POLIAXIAL DE LISTESIS. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO DE CORTICAL POLIAXIAL. MATERIAL TITANIO. DIAMETRO:5.5 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
11	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION ANCHOS Y ANGOSTOS. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO: 5. 0 - 6. 0 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
12	GANCHO PEDICULAR	GANCHO PEDICULAR PARA FIJACION. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 – 6.0 MM LONGITUD:E ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	TORNILLO ILIACO POLIAXIAL Y/O ANGULADO 10 – 20 ° GRADOS PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:6.0 MM – 8.5 MM LONGITUD: 60MM-100MM PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
14	CONECTOR ILIACO	CONECTOR PARA TORNILLO ILIACO CERRADO O ABIERTO PARA FIJACION ILIACA. MATERIAL TITANIO DIAMETRO:5.0 MM- 6.0 MM LONGITUD: 20 MM – 60 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
15	TOPE ILIACO	TOPE O TORNILLO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO ILIACO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0 MM – 6.0MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL.	UNIDAD	____%
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR TRANSFORAMINAL TIPO BALA. MATERIAL: PEEK. ALTURA: 6.0 MM-15MM. LONGITUD: 22MM- 36 MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD	____%
GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA(CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)			**UNIDAD DE MEDIDA**	**% DE IVA**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55M PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO POLIAXIAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 5.0-MM – 6. 0 MM LONGITUD: ESTÁNDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL PARA FIJACION TRANSPEDICULAR MINIMAMENTE INVASIVA MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:4.5 MM – 7.0 MM LONGITUD: 30MM-55MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
4	BARRAS	BARRA PRECURVADA Y / O RECTA PARA TORNILLO CANULADO Y FENESTRADO MATERIAL: TITANIO DIAMETRO:5.0 MM – 6.0 MM LONGITUDES DIFERENTES DESDE 35MM HASTA 260 MM. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO , ALTA VISCOSIDAD , TEMPERATURA HASTA 50 °C MEZCLADOR PARA CEMENTO (si lo requiere)	UNIDAD	____%
6	CANULA PERCUTANEA	CANULA PERCUTANEA, DE PUNTA BISELADA PARA ACCESO PEDICULAR DESECHABLE MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. CALIBRE: 3 MM a 10 MM	UNIDAD	____%

		LONGITUD ESTANDAR PRESENTACION ESTERIL		
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO METALICAS O PLASTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA	UNIDAD	____%
8	TORNILLO FENESTRADO	TORNILLO FENESTRADO CON IMPLANTE INTERARTICULAR PERCUTANEO PARA ARTICULAION SACROILIACA DIAMTERO 12 MM LONGITUD 40.50 Y 60 MM	UNIDAD	____%
GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			**UNIDAD DE MEDIDA**	**% DE IVA**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO POLIAXIAL TRANSMASA LATERAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 3 5MM-4 0 MM LONGITUD: 10MM-44MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	TORNILLO Y/O TOPE UNICO DE SEGURIDAD PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0 MM – 3 5 MM LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	PLACA BARRA PARA FIJACION OCCIPITO- CERVICAL MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.0 MM – 3 5 MM LONGITUD: 100 MM – 240MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	PLACA PARA FIJACION OCCIPITO-CERVICAL DE LINEA MEDIA MATERIAL: TITANIO DIAMETRO 3 0 MM – 3. 5 MM LONGITUD: ESTANDAR PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
5	BARRA CERVICAL	BARRA PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0 MM - 3 5 MM LONGITUD 120MM-240MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	TORNILLO PARA FIJACION OCCIPITAL POSTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 4 0 MM- 5 5 MM LONGITUD 6 0 MM- 16MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
7	CONECTOR TRANSVERSO	CONECTOR TRANSVERSO PARA SISTEMA FIJACION OCCIPITO- CERVICAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3-0MM – 3 5 MM LONGITUD, AUTOAJUSTABLE. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
8	GANCHO LAMINAR	GANCHO LAMINAR PARA FIJACION CERVICAL POSTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0MM 3.5 MM LONGITUD CORTOS Y LARGOS DESDE 4 5 MM – 6 0MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
9	CONECTOR BARRA	CONECTOR BARRA-BARRA PARA UNION CERVICAL A TORACOLUMBAR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0 MM- 6 0 MM LONGITUD ESTANDAR PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
10	CONECTOR LATERAL	CONECTAR LATERAL PARA TORNILLO TRANSMASA- LATERAL MATERIAL TITANIO DIAMETRO 3 0MM 6 0MM LONGITUD ESTANDAR PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO			**UNIDAD DE MEDIDA**	**% DE IVA**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	PLACA PARA FIJACION TORACO LUMBAR ANTERIOR MATERIAL: TITANIO DIAMETRO ESTANDAR LONGITUD 4CM 10 CM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	TORNILLO O PERNO PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR MATERIAL TITANIO DIAMETRO 8 A 9 MM LONGITUD 20 A 55MM	UNIDAD	____%

		PRESENTACION: NO ESTERIL GRAPAS O ARANDELAS PARA FIJACION DE PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR SI EL SISTEMA LO REQUIERE		
3	TUERCA DE SEGURIDAD	TUERCA DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE EL SISTEMA PARA FIJACION DE PERNOS O TORNILLOS DE SEGURIDAD DIAMETRO:ESTANDAR LONGITUD:ESTANDAR PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	CILINDRO EXPANDIBLE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL CON TAPAS DE LORDOSIS Y CIFOSIS MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:13 A 22MM LONGITUD:16 A 124MM PRESENTACION: NO ESTERIL. QUE SEA SUSCEPTIBLE PARA APLICACIÓN POR VIA POSTERIOR	UNIDAD	____%
5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERAL U OBLICUA	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LUMBAR PARA COLOCACION LATERAL U OBLICUA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL PEEK ALTURA 9 - 16MM LONGITUD: 40MM – 55 MM PRESENTACION: ESTERIL **CON SEPARADORES ESPECIFAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE OBLICUO Y TRANS PSOAS**	UNIDAD	____%
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMETOS: 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD	____%
7	KIT DE CIFOPLASTIA	KIT DE ACCESO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1 O 2 CANULAS DE APERTURA PARA ACCESO PEDICULAR EN COLUMNA TORACO LUMBAR. 1 O 2 BALONES 1 CEMENTO OSEO COMPUESTO POR METILMETACRILATO ALTA VISCOSIDAD. TEMPERATURA HASTA 25°C. 1 O 2 AGUJA DE BIOPSIA DE 10 -15MM PRESENTACION: ESTERIL.	UNIDAD	____%
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	CAJA INTERSOMATICA INTERVERTEBRAL COLOCACION POR VIA ANTERIOR BLOQUEADA CON ANGULACION VARIABLE LORDOTICA MATERIAL :PEEK TORNILLOS EN TITANIO CON POSIBILIDAD DE CAJA AUTOBLOQUEANTE DISPONER DE SEPARADORES ESPECIFICAMENTE DISEÑADOS PARA ABORDAJE ANTERIOR Y OBLICUA	UNIDAD	____%
GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA			**UNIDAD DE MEDIDA**	**% DE IVA**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	PROTEINA RHBM P2 - de 1,25 CM X 5 CM	COMPONENTES : PRESENTACCION DE 0,7 CC 1 AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION , 1 AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 1.25 CM X 5 CM	CC	____%
2	PROTEINA RHBM P2 - DE 2,5 CM X 5 CM	COMPONENTES : PRESENTACION DE 1,4 CC AMPOLLA CON PROTEINA BMP2 EN POLVO PARA DISOLUCION , AMPOLLA CON AGUA ESTERIL 5 ML 2 JERINGAS DE 3 ML 1 ESPONJA DE COLAGENO BOVINA ABSORBIBLE DE 2.5 CM X 5 CM	CC	____%
GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			**UNIDAD DE MEDIDA**	**% DE IVA**
ITEMS	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**		
1	PLACA CERVICAL	PLACA CERVICAL ANATOMICA DE ANGULO VARIABLE PARA FIJACION CERVICAL ANTERIOR. MATERIAL: TITANIO. DIAMETRO:3.5-4.0 MM LONGITUD: 15MM- 60MM DE 2,3 Y 4 ORIFICIOS. PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
2	TORNILO AUTOTARRAJANTE	TORNILLOS CORTICO-ESPONJOSOS AUTOPERFORANTES PARA FIJACION DE PLACA CERVICAL. MATERIAL: TITANIO DIAMETRO: 3.5 MM - 4.0 MM	UNIDAD	____%

		LONGITUD 11-17MM PRESENTACION NO ESTERIL		
3	CAJA CERVICAL	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR MATERIAL TITANIO ALTURA 4 A 13 MM DIMENSIONES 11X14 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
4	CAJA AUTOAJUSTABLE	CAJA PLACA AJUSTABLE PARA FUSION INTERSOMATICA CERVICAL ANTERIOR. MATERIAL TITANIO-PEEK ALTURA 5 A 9 MM DIMENSIONES 12X16 MM PRESENTACION ESTERIL	UNIDAD	____%
5	TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CAJA AJUSTABLE DE FUSION INTERSOMATICA CERVICAL. MATERIAL TITANIO. DIAMETRO 3 0 MM- 4 0MM LONGITUD 11-17 MM PRESENTACION: NO ESTERIL	UNIDAD	____%
6	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA TIPO PUTTY DE 1CC. COMPUESTO INJERTO OSEO BIOLOGICO PRESENTACION: DISPOSITIVO ESTERIL,	UNIDAD	____%
7	MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL	MALLA PARA REEMPLAZAR CUERPOS CERVICALES DE 1 A 3 NIVELES CON O SIN ANILLOS TERMINALES. MATERIAL TITANIO DIAMETRO 10 MM 16 MM ALTURA 10 MM-70 MM PRESENTACION NO ESTERIL	UNIDAD	____%

1. El oferente deberá diligenciar la oferta económica determinada por la entidad en el SECOP II.
2. El valor unitario que se relaciona en la oferta económica del SECOP II es incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al grupo o grupos en concordancia con el numeral 1.2.2.12 del presente pliego de condiciones.
3. El Oferente debe establecer el porcentaje de IVA de los ítems, indicar si está EXENTO O EXCLUIDO de IVA, en concordancia con el Numeral 1.2.1.12 del presente pliego.
4. El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
5. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto (del contrato), cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección PN HOCEN SA 004 2022 y en la oferta presentada.
2. **El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
4. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
5. **El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. **El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. **El CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
8. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de los elementos objeto (del contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total (del contrato), incluyendo los impuestos.
9. **El CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. El **CONTRATISTA** debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
11. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.
13. El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.
15. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
16. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO. No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada.

2. Recibir los elementos a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional*", Resolución 021 de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*".

4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los elementos contratados.

6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS – MATRIZ DE RIESGO

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	cumplimiento	10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de los elementos objeto del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad de los bienes(elementos)	50%	Contratista	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (1) año más.
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.

	cumplimiento Parcial.	**V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidara con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) dias calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sancion se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará **con** base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada dia de retardo y hasta por diez (10) dias.

Nota: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	1	3	3	BAJO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARACTER TECNICO O DE CALIDAD	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EL CONTRATO (GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LAS PREVISTAS QUE PUEDE AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS DOS PARTES DEL CONTRATO)	2	3	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCION	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION ADELANTAR ADICION AL PROCESO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CON EL FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE ELEMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL EVITANDO PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN	3	1	4	BAJO	ENTIDAD		

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	POSIBLE	SI DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	POSIBLE	SI ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	PROBABLE	SI ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDAD	DE ACUERDO CON CRONOLOGIA	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGIA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO

NOTA: 1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

ROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

1. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

ANEXO No. 8
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en titulo 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	:

ANEXO No. 9
MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-200XX-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. Entre los suscritos, de una parte la **NACIÒN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la prestación del servicio objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIAL NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizara durante la ejecución del contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA: VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA,** El lugar de entrega realizará de acuerdo al anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:1.EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto (del contrato), cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en la el proceso de selección PN HOCEN SA 004 2022 y en la oferta presentada.2.**El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.3.**El CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.4.Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.5.**El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u

omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.6.**El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.7.**El CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.8.Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de elementos objeto (del contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total (del contrato), incluyendo los impuestos.9.**El CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.10.El **CONTRATISTA** debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.11.En el planeamiento de las actividades el **CONTRATISTA** debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 titulo IV De la ropa de trabajo-equipos e insumos de protección personal.12.El **CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Politica, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Asi como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional.13.Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.14.El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.15.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.16.El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policia Nacional.17.Las demás contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL: Ejercer** el control a la ejecución del contrato por intermedio del **Responsable servicio de Neurocirugia del Hospital Central de la Policia Nacional**. Ejercer el control a la ejecución del contrato por parte del supervisor del presente contrato. **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los insumos y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un Supervisor, el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3.** El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policia Nacional HOCEN. **4.** El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término a que se refiere el articulo 2.2.1.1.1 7.1 del decreto 1082 del 2015. **5.** Recibir a satisfacción los elementos, por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo 1. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto. **8.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripcion del contrato. **9.** Solicitar y recibir información técnica respecto al insumo suministrado y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **10.** Rechazar la entrega, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de seleccion, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional HOCEN", adoptado mediante la Resolución No. 03049 de b"* y los articulos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policia Nacional **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, asi como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste debera constituir y presentar a favor del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el termino de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DE LOS BIENES (ELEMENTOS)**: Equivalente al

Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del oferente garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del oferente garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEXTA. IMPOSICION DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar los elementos, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o clausula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA DECIMA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGESIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por

ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de pago de los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y clausula penal pecuniario que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio Previo y anexos 2.) Pliego de condiciones PN HOCEN SA 004 2022. 3.) Propuesta del Contratista 4). Informe de Evaluación 5.) Contrato (Documentos que suscriban las partes). **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demas normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGESIMA NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe Grupo Contratos y Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	PN HOCEN No. ***96-8-20XXX-22***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022 de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **XXXXXXXXXXXXXXXX** NIT: XXXXXXXXXXX Representante Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX DOC. IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXX TELÉFONO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX E-MAIL: XXXXXXXXXXX
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 004 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será el **Responsable servicio de Neurocirugía del Hospital Central de la Policía Nacional** el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor del contrato deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022.
	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales,

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo. b. Alta de almacén. c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero). d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de programa anual mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregado los elementos por parte del adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" *Resolución No. 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instalaciones de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.* **Nota 1:** el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según artículo 19 del estatuto tributario,

	modificado por el artículo 140 de la ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personaría jurídica, para no afectar la liquidación de la retención en la fuente por renta. **Nota 3**: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 96922 y QUIPU No 32 del 28 de enero del 2022 expedido por la responsable de presupuesto del Hospital Central.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre del 2022,** o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Una vez celebrado el contrato, los insumos objeto de suministro deben ser entregados por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única y *entrega de la* carta de iniciación de ejecución del contrato, Según la siguiente proyección: **SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA**

GRUPO 1 SISTEMA DE DEFORMIDAD PEDIATRICA (BARRAS DE CRECIMIENTO AUTOEXPANSIBLES PARA ESCOLIOSIS PEDIATRICAS			
ITEMS	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**

1	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	1
2	TORNILLO MULTIAXIAL CANULADO	UNIDAD	1
3	TORNILLO DE SEGURIDAD STANDARD	UNIDAD	1
4	TORNILLO DE SEGURIDAD QUE PERMITE MOVIMIENTO DE LA BARRA	UNIDAD	1
5	BARRA	UNIDAD	1
6	CONECTOR TRANSVERSO EXPANSIBLE	UNIDAD	1
7	CONECTOR TRANSVERSO FIJO	UNIDAD	1
8	CANULA PERCUTANEA CON PUNTA BICELADA	UNIDAD	1

GRUPO 2 SISTEMA PARA FIJACION TRANSPEDICULAR TORAXICA Y LUMBAR POSTERIOR			
ITEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	TORNILLO POLIAXIAL	UNIDAD	3
2	TORNILLO MONOAXIAL	UNIDAD	3
3	TORNILLO UNIPLANAR	UNIDAD	3
4	TOPE DE SEGURIDAD SI LO REQUIERE	UNIDAD	3
5	BARRAS	UNIDAD	3
6	CONECTOR DTT	UNIDAD	3
7	CONECTOR PARALELO	UNIDAD	3
8	TORNILLO REDUCCION DE LISTESIS	UNIDAD	3
9	TOPE DE SEGURIDAD DE LISTESIS	UNIDAD	3
10	TOPE Y/O TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3
11	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	3
12	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	3
13	TORNILLO PARA FIJACION ILIACO	UNIDAD	3
14	CONECTOR ILIACO	UNIDAD	3
15	TOPE ILIACO	UNIDAD	3
16	CAJA FUSION INTERSOMATICA TIPO BALA TLIF	UNIDAD	3

GRUPO 3 SISTEMA PARA FIJACION MINIMAMANTE INVASIVA (CON TORNILLO FENESTRADO PARA CEMENTAR)			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	TORNILLO MULTIAXIAL FENESTRADO	UNIDAD	1
2	TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
3	TORNILLO CANULADO POLIAXIAL	UNIDAD	1
4	BARRAS	UNIDAD	1
5	CEMENTO CON MEZCLADOR	UNIDAD	1

6	CANULA PERCUTANEA	UNIDAD	1
7	CANULA PARA INYECTAR CEMENTO	UNIDAD	1
8	TORNILLO FENESTRADO	UNIDAD	1

GRUPO 4 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA POSTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD	1
2	TOPE PARA TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL	UNIDAD	1
3	PLACA BARRA OCCIPITAL	UNIDAD	1
4	PLACA LINEA MEDIA OCCIPITAL	UNIDAD	1
5	BARRA CERVICAL	UNIDAD	1
6	TORNILLO CORTICAL OCCIPITAL	UNIDAD	1
7	CONECTOR TRANSVERSO	UNIDAD	1
8	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	1
9	CONECTOR BARRA	UNIDAD	1
10	CONECTOR LATERAL	UNIDAD	1

GRUPO 5 SISTEMA PARA FIJACION DE COLUMNA TORACOLUMBAR ANTERIOR PARA ADULTO			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PLACA TORACO LUMBAR ANTERIOR	UNIDAD	2
2	TORNILLO O PERNO AUTORROSCANTE	UNIDAD	2
3	TUERCA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2
4	IMPLANTE PARA REEMPLAZO DE CUERPO VERTEBRAL EXPANDIBLE	UNIDAD	2
5	CAJA PARA FUSION INTERSOMATICA LATERA U OBLICUA	UNIDAD	2
6	KIT DE VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	2
7	KIT DE CIFOPLASTIA	UNIDAD	2
8	CAJA INTERSOMATICA PARA COLOCACION POR VIA ANTERIOR U OBLICUA (ALIF)	UNIDAD	2

GRUPO 6 PROTEINA MORFOGENETICA OSEA RECOMBINANTE HUMANA			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PROTEINA RHBM P2 DE 0,7 CC	CC	2
2	PROTEINA RHBM P2 DE 1,4 CC	CC	2

GRUPO 7 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL ANTERIOR 1 NIVEL HASTA 3 NIVELES			
ITEMS	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	PLACA CERVICAL	UNIDAD	2
2	TORNILO AUTOTARRAJANTE	UNIDAD	2

	<table><tr><td>3</td><td>CAJA CERVIICAL</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>CAJA AUTOAJUSTABLE</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>TORNILLO CAJA AUTOAJUSTABLE</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA 1CC</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>7</td><td>MALLA PARA REEMPLAZO DE CUERPO CERVICAL</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr></table> Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.
CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera59 No 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica y del responsable del almacén.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **PARCIAL POR GRUPO** (**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,** debiendo ofertar la totalidad de ítems de cada grupo) aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa electrónica o adjudicación del proceso, aplicará para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al grupo o grupos que conforman el presente proceso.
CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los insumos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO 10
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber. (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".**

SEGUNDO: Que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. el **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 004 2022** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 004 2022** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el Anexo 1 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así mismo como el de cada una de las adendas hechas *al mismo*.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son

varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al Hospital Central de La Policía Nacional – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, la prestación del servicio en la presente propuesta, que corresponden a aquella solicitada por el pliego de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del suministro a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al Hospital Central de La Policía Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el Hospital Central de La Policía Nacional, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni el pliego de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL CENTRAL DE

LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. El representante legal quien tiene las facultades necesarias para presentar la presente propuesta para el presente proceso de selección y contratación declaro y acepto, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud del Hospital Central de la Policia Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Aceptamos recibir notificaciones en:

Dirección de Sede Administrativa _____

E-MAIL _____ y _____

Celular _____

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____

FORMULÁRIO. No. 2
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación PN HOCEN SA 004 2022

Bogotá, D.C., _____ de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA número **PN HOCEN SA 004 2022** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

FORMULÁRIO. No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción PRIMERO: Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 004 2022** cuyo objeto es **el SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** Para la celebración de un contrato estatal. Del Estado colombiano, y del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 5
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C., _____ 2022

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

La firma se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PN HOCEN SA 004 2022** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Atentamente,

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

FORMULARIO No. 6
FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (CUANDO APLIQUE)

PROCESO DE CONTRATACIÓN PN HOCEN SA 004 2022

SUMINISTRO DE SISTEMAS DE FIJACION Y FUSION OSEA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

LANCE NÚMERO _____

ÍTEM: _____

CONTRASEÑA DEL OFERENTE: _____
PORCENTAJE
_____%
NO SE HARÁ NINGÚN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS (marque con una X)
()

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR EL MODELO DEL LANCE, EN LOS EVENTOS QUE EXISTA SUBASTA PRESENCIAL